

Orden del Sol Naciente, que le ha sido concedida por el Emperador del Japón;

VISTAS las disposiciones de la Ley N^o 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N^o 4157, de fecha 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 incisos 2 y 23 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al señor Miguel Román Pérez hijo a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Sol Naciente, que le ha sido concedida por el Emperador del Japón.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del mil novecientos sesenta, años 117^o de la Independencia, 97^o de la Restauración y 31^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N^o 5945, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado al Lic. Rafael Teodoro Isa Pimentel.

G. O. N^o 8496, del 3 de Agosto de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5945

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N^o 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Lic. Rafael Teodoro Isa Pimentel, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio

del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5946, que otorga el exequátur de Médico al Dr. Juan Miguel Fernández Coste.

G. O. Nº 8496, del 3 de Agosto de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5946

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Dr. Juan Miguel Fernández Coste, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Dec. Nº 5947, que convoca las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria.

G. O. Nº 8492, del 23 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5947

VISTO el Párrafo del artículo 34 de la Constitución de